



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Inversiones La Abejita S.A.S. NIT901449615
Demandado	Ubanel Muñoz Banda CC11.171.786
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00155 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante solicita seguir adelante la ejecución, no obstante, revisado el expediente digital se observa que solo se envió citación para notificación personal a la parte demandada, omitiendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que disponen primeramente el envío de citación para notificación personal y vencido el termino para comparecer a esta, la notificación por aviso, aunado a eso evidencia esta unidad judicial que dentro de las constancias aportadas no se evidencian los documentos cotejados que certifican por parte de la empresa de correo certificado lo remitido por la parte ejecutante, por lo que el tramite realizado se encuentra errado, teniendo en cuenta que este debe aportar el respectivo cotejo conforme lo establece el código general del proceso en su numeral 3, inciso 4.

Siendo tan ostensible el vicio en el trámite de notificaciones, esta unidad judicial se abstendrá de seguir adelante la ejecución y exhorta a la parte ejecutante, para que aporte **en debida forma** si los tiene las constancias de envío y entrega de la **citación para notificación personal** y la **notificación por aviso** tal y como lo dispone el artículo 291 y 292 del CGP. Por lo expuesto, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

Primero: Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00155 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61018196df58a4485c44d8f87e2a4c06e4e50f58e322c7c7e65a63d2f0c9466f**

Documento generado en 08/09/2023 07:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>